



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 323 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 05 de Octubre del 2019

VISTO:

El Memorándum N° 670-2019-GR.CAJ-DCA, de fecha 01 de octubre del 2019. MAD N° 4875444.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, autorizando la realización de la “**XXVI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA KUNTUR WASI” SAN PABLO – 2019**”, la misma que se llevará a cabo del 23 al 25 de octubre del 2019, en el distrito de San Pablo, provincia y departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 67-2019-GORECAJ-DRAC/A.A.SP-DAASP., de fecha 25 de setiembre del 2019, el Director de la Agencia Agraria San Pablo, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la “**XXVI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA KUNTUR WASI” SAN PABLO – 2019**”, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, el mismo que fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, y cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, por lo que corresponde autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 267-2018-GR.CAJ/DRA., de fecha 21 de noviembre del 2018, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2019, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la “**XXVI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA KUNTUR WASI” SAN PABLO – 2019**”.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización de la “**XXVI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA KUNTUR WASI” SAN PABLO – 2019**”, en lo que respecta a eventos agropecuarios, la misma que se llevará a cabo del 23 al 25 de octubre del 2019, en el distrito de San Pablo, provincia y departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- Presidente : Sr. EMERSON CUEVA ARRIBASPLATA
- Vicepresidente : Sr. FRANCISCO HUAMAN CASTREJON
- Secretario de Actas : Sr. HILDEBRANDO VALDEZ ASTO
- Tesorero : Sr. JUAN MORALES ALVA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 323 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 05 de Octubre del 2019

- | | |
|--------------------------|--------------------------------|
| ➤ Comisario General : | Sr. HUGO REVILLA VARGAS |
| ➤ Coordinador de Feria : | Sr. ROBERTO GOICOCHEA CHAVARRY |
| ➤ Vocal 1 : | Sr. PABLO LLERENA ALVA |
| ➤ Vocal 2 : | Sr. GILMER RAMIREZ PALOMINO |
| ➤ Vocal 3 : | Sr. JOHAN CHILON ESPINOZA |
| ➤ Vocal 4 : | Sra. MIRTHA VALDEZ MALCA |
| ➤ Vocal 5 : | Sr. MARCO CHILON ESPINOZA |

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Agencia Agraria San Pablo, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del artículo 8º de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, “Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios”.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria San Pablo, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Juan Roldán Arellano Quispe
DIRECTOR